

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-3079

## EXPEDIENTE DE INICIO DE DESLINDE PARCIAL DEL CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL INVENTARIADO Nº 27 DENOMINADO DEL BAÑUELO.

Ayuntamiento de Córdoba

## ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 224/24, de fecha 25 de julio de 2024, DE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DEL CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL INVENTARIADO, CON EL nº 27, DENOMINADO "EL BAÑUELO", cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Nº 224/24.- PATRIMONIO.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 17/07/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DEL CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL INVENTARIADO, CON EL Nº 27, DENOMINADO "EL BAÑUELO", AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 65 DE LA LEY DE BIENES DE ANDALUCÍA DE 29/09/1999 Y EN LOS ARTS. 131 AL 139 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA DE 24/01/2006.-**

*Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 17/07/24, sobre aprobación inicial de un expediente administrativo de deslinde parcial del camino público municipal inventariado, con el nº 27, denominado "El Bañuelo", al amparo de lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Bienes de Andalucía de 29/09/1999 y en los artículos 131 al 139 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 24/01/2006.-*

*[SE PRODUCE DEBATE].-*

*Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Peno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:*

Código Seguro de Verificación (CSV): 4BCE D774 A043 2660 1160 Fecha Firma: 05-08-2024 07:57:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



4BCED774A04326601160

**PRIMERO.-** Iniciar expediente administrativo de deslinde parcial y apeo del tramo, que a continuación se indica y se señala en el plano catastral adjunto, del Camino Público Municipal nº 27 denominado "del Bañuelo", de titularidad municipal e inventariado con los Códigos de Bien 21383 (camino) y 20721(terreno). Referencia Catastral:14900A088090110000FL:

Tramo de unos 1100 metros aproximadamente, enclavado en la Parcela Catastral del Término Municipal de Córdoba 9011 del polígono 88, y subparcelas:

- SUBPARCELA CATASTRAL 14900A08800019:

14900A088000190001GQ

14900A088000190002HW

14900A088000190003JE

14900A088000191001DX

14900A088000191001DX

14900A088000191002FM

- SUBPARCELA CATASTRAL 14900A08800022:

14900A088000220000FM

14900A088000220000FM

- SUBPARCELA CATASTRAL 14900A08800023:

14900A088000230000FO

- SUBPARCELA CATASTRAL 14900A08800024:

14900A088000240000FK

14900A088000240000FK

- SUBPARCELA CATASTRAL 14900A08800026:

14900A088000260000FD

- SUBPARCELA CATASTRAL 14900A08800027:

14900A088000270000FX

14900A088000270001GM

- SUBPARCELA CATASTRAL 14900A08800028:

14900A088000280000FI

14900A088000280001GO

- SUBPARCELA CATASTRAL 14900A08800029:

14900A088000290000FJ

14900A088000290001GK

- SUBPARCELA CATASTRAL 14900A08800030:

14900A088000300000FX

14900A088000300001GM

A su vez, en el referido tramo, objeto de deslinde, se hallan las siguientes fincas registrales:

Código Seguro de Verificación (CSV): 4BCE D774 A043 2660 1160 Fecha Firma: 05-08-2024 07:57:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



4BCE D774 A043 2660 1160

- 1°.- Finca Registral N.º 2375, con CRU 14019000100941
- 2°.- Finca Registral N.º 549, con CRU: 14019000083763.
- 3°.- Finca Registral N.º 26241, con CRU 14019000330409.
- 4°.- Finca Registral N.º 23765, con CRU: 14019000308989.
- 5°.- Finca Registral N.º 37696, con CRU: 14019000442959.
- 6°.-Finca Registral N.º 37992, con CRU: 14019000445905.
- 7°.- Finca Registral N.º11632, con CRU: 14019000190034.
- 8°.-Finca Registral N.º 13508, con CRU: 14019000208548.
- 9°.-Finca Registral N.º 21336, con CRU: 14019000285242.
- 10°.-Finca Registral N.º 18863, con CRU: 14019000260546.

**SEGUNDO.-** Designar a doña Regina Ortega Muñoz, (funcionaria municipal en la plaza de Técnico de Gestión y Licenciada en Derecho), instructora del procedimiento de deslinde y a don Francisco Muñoz Macías, (funcionario municipal en el puesto de Ingeniero de Montes) Coordinador Técnico y Director facultativo de las operaciones de Deslinde.-

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las personas titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas por el presente expediente que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, para que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos hasta los 10 días anteriores al comienzo de las operaciones de Deslinde.-

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón Electrónico Edictal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como en el Portal Municipal de Transparencia, con indicación de los datos necesarios para la identificación de las fincas afectadas por el deslinde y haciéndose público, para general conocimiento, -con al menos 30 días anteriores a la fecha de la práctica del apeo-, la fecha, hora y lugar de las operaciones de inicio de los trabajos de deslinde, con identificación de las fincas afectadas, al objeto de que las personas que resulten afectadas en el presente expediente puedan comparecer al acto de apeo y formular las manifestaciones y observaciones que en el propio acto consideren exponer.-

La práctica de Apeo tendrá lugar:

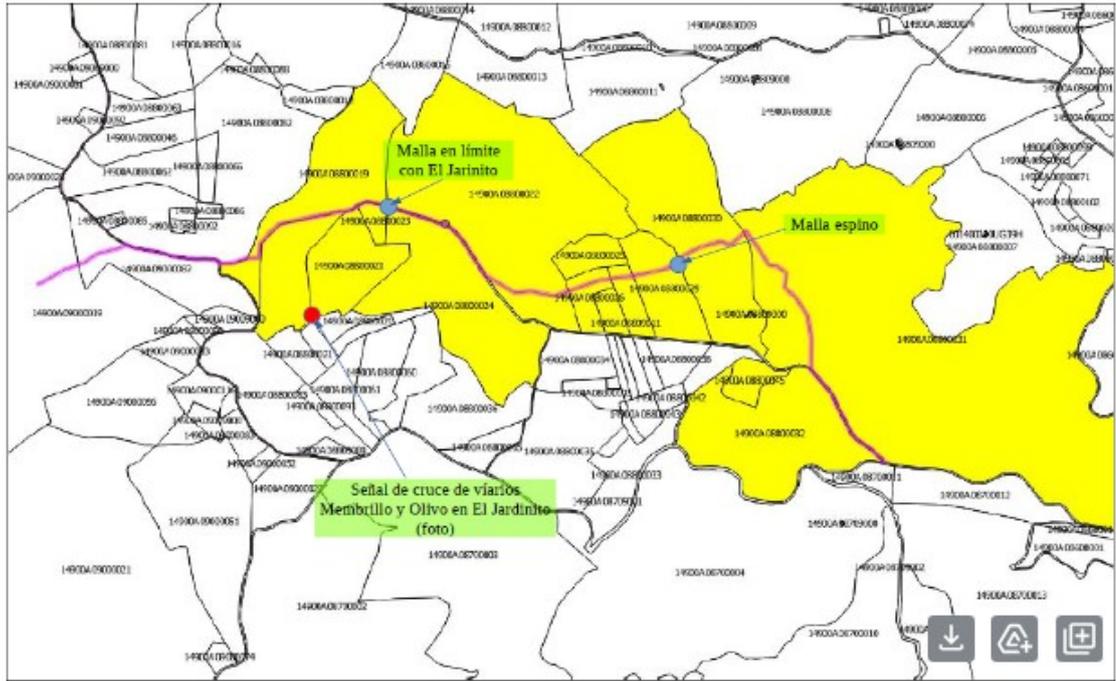
- Día: 10 de octubre de 2024.
- Hora: 10:00 h.
- Lugar: Punto de Encuentro: a la altura del viario de la parcelación El Jardinito denominado "Membrillo" como calle de la misma o similar, que llega a dar al lugar indicado con un punto rojo en el plano adjunto, de la malla localizada junto al encuentro de las parcelas catastrales 9011, 22, 23 y 24 del Polígono 88.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4BCE D774 A043 2660 1160 Fecha Firma: 05-08-2024 07:57:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4BCE D774 A043 2660 1160



Las personas interesadas podrán acudir al acto de apeo asistidas de los asesores que estimen convenientes a sus derechos e intereses legítimos.

Con la publicación del presente acuerdo se tendrán por notificados los interesados o desconocidos, con domicilio ignorado a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación “Adesalambrar” en su condición de parte interesada en el expediente administrativo objeto del presente acuerdo.-

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la titular de la Dirección General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, al Titular de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba y al Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.-

**SEPTIMO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Gestión para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.-

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4BCE D774 A043 2660 1160 **Fecha Firma:** 05-08-2024 07:57:35  
 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
 de la Provincia  
 de Córdoba**



4BCED774A04326601160

Lo que se hace público al objeto de que las personas que acrediten un interés legítimo puedan formular las alegaciones y aportar los documentos que estimen más convenientes a sus derechos e intereses legítimos, en el plazo a contar desde el día siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 25 de septiembre de 2024 (fecha en que se cumplirían los diez días hábiles anteriores al señalado para el inicio del acto de apeo que tendrá lugar el 10 de octubre de 2024). Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, dirigidas a la unidad destinataria "LA0016643: PATRIMONIO", o bien mediante las forma previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se hace público a los efectos del artículo 134.3 y artículo 136.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para que las personas interesadas en el expediente puedan comparecer al acto de apeo, fijado para el día 10 de octubre de 2024, en la hora y lugar señalados en el presente acuerdo, y formular, en dicho acto, las manifestaciones y observaciones que consideren exponer, pudiendo ser asistidos de los/las asesores/as que estimen convenientes.

Iniciado el procedimiento de deslinde, y conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el órgano competente para resolver podrá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adoptar las medidas provisionales que considere necesarias para asegurar la eficacia del acto que en su momento pueda dictarse.

Contra el presente acuerdo de inicio, dada su naturaleza de acto administrativo de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabrá la interposición de recurso en vía administrativa.

Una vez adoptado el presente acuerdo e iniciado el procedimiento de deslinde parcial, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión mientras no se lleve a cabo dicho deslinde, y ello a tenor de lo previsto en el artículo 132.5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del precitado texto reglamentario, no se admitirán acciones judiciales que pretendan la tutela sumaria de la tenencia o de la posesión de una cosa o derecho.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4BCE D774 A043 2660 1160 **Fecha Firma:** 05-08-2024 07:57:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4BCE D774 A043 2660 1160

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que se estime procedente.-

---

**Cláusula de Protección de Datos de carácter personal.**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos de carácter personal, contenidos en el presente acuerdo y expediente de su razón, han sido obtenidos, en cumplimiento de una finalidad de interés público, como es la defensa y recuperación de los bienes de una entidad local, y conforme al mandato legal previsto en la Normativa de Bienes de las Administraciones Públicas, (Art. 58, apartados 2º y 3º y art. 60 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art132.2. apartados c) y d) y art. 134 apartados 2º y 3º del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

Así mismo, se informa que las fuentes de obtención de datos se corresponden con entidades de carácter público como son la Dirección General del Catastro y el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba.

Los datos de carácter personal serán mantenidos y conservados por el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad perseguida por este expediente de deslinde parcial del Camino del Bañuelo y los mismos sólo serán objeto de cesión a terceros en cumplimiento de obligación legal prevista en la normativa aplicable, o en su caso, previo consentimiento del titular del derecho.

Las personas titulares de datos de carácter personal relacionados con el presente expediente y cuyo tratamiento es realizado por esta Corporación Municipal, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando ello proceda, ante el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico [delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es](mailto:delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es).

**LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE GESTIÓN**  
**FDO. CINTIA BUSTOS MUÑOZ**  
**(Fecha y firma electrónicas)**

Córdoba, 29 de julio de 2024.- La Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4BCE D774 A043 2660 1160 **Fecha Firma:** 05-08-2024 07:57:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4BCE D774 A043 2660 1160

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba